

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral de única instancia
Ejecutante	GILBERTO CASTAÑEDA CARDONA
Ejecutada	COLPENSIONES
Radicado	05001-41-05-003-2020-00625-00
Asunto	Decreta prueba de oficio

22 de abril de 2022

De conformidad con el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social, en armonía con el artículo 170 del Código General del Proceso, y toda vez que se hace indispensable para resolver las excepciones propuestas por la ejecutada, se decreta como prueba oficiosa y para un mejor proveer la siguiente:

Se ordena oficiar a la ejecutada, para que, en el término improrrogable de diez (10) días hábiles, proceda a allegar a este Despacho el expediente administrativo del señor Jorge **GILBERTO CASTAÑEDA CARDONA** C.C. 6.781.925, donde deberá reposar además copia del acta de notificación personal de resolución SUB 100209 28 ABRIL 2020, en la que sustenta el cumplimiento al fallo judicial dictado por esta judicatura 16 de octubre de 2018 bajo radicado No.05001410500320160161100. Asimismo, allegar los comprobantes de nómina donde se pueda constatar que el señor CASTAÑEDA CARDONA, se encuentra percibiendo el incremento pensional por su cónyuge a cargo, esto es, la señora LORENZA DE JESUS AYALA.

Así las cosas, no se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia para resolver las excepciones formuladas por la parte ejecutada, hasta tanto se allegue la información requerida.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA